



No. 11-041376- -00006-0000

Fecha: 2012-04-10 15:33:56 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 400 OPOSIOBSERVTER Folios: 17

FORMULARIO ÚNICO DE OPOSICIÓN
2000-12

①

OPOSICIÓN A :

- | | |
|--|--|
| ☒ Patente de Invención. | ☐ Marca Colectiva. |
| ☐ Patente de Modelo de Utilidad. | ☐ Marca de Certificación. |
| ☐ Diseño Industrial. | ☐ Lema Comercial. |
| ☐ Esquema de Trazado para Circuitos Integrados. | |
| ☐ Marcas de Productos o Servicios. | |

②

SOLICITUD
PUBLICADA

Número del expediente: 2011 - 041376
Solicitante: SCHERING-PLOUGH HEALTHCARE PRODUCTS INC.
Apoderado: CARLOS R. OLARTE
Título de la nueva creación o denominación del signo: PLANTILLA DE
CALZADO LAMINADA MULTICAPA
Gaceta: 636

③ OPOSICIÓN PRESENTADA POR:

OPOSITOR	Nombre: STANTON S.A.S Dirección: Km. 25 VIA SIBATE Teléfono: 7198415 Fax: E-mail: Domicilio: SIBATE - CUNDINAMARCA	IDENTIFICACIÓN C.C. ☐ NIT ☒ C.E. ☐ Otro ☐ Número 860.009.034 - 1
REPRESENTANTE O APODERADO (74)	Nombre: JULIO JOSE SENEOR L Dirección: CALLE 96 No. 11A -41 Piso 2 Teléfono: 2364500 Fax: 6918087 E-mail: julioseneor@seneorlawyers.com	IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número 79.146.179 TP 33.375

④ FUNDAMENTOS DE LA OPOSICIÓN:

Causal: Artículo 14, 16 y demas normas pertinentes de la decisión 486 de la cominidad andina.

Justificación: FALTA DE NOVEDAD

⑤ Comprobante de pago No.

12 - 0033856

Fecha

Abril 09 de 2012

⑥ ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa.
- ☒ Poderes, si fuere el caso. *⇒ Radicado bajo N° 11-105869*
- ☐ Pruebas de los fundamentos de la oposición.
- ☐ Documentos que acrediten el legítimo interés, si fuere el caso.
- ☒ Certificado de existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

⑦

NOMBRE: JULIO JOSE SENEOR L.

FIRMA:

C.C. 79.146.179 de Usaquén

TP. 33.375 del C.S.J

Calle 96 No. 11 A -41 Interior 2 Segundo piso
PBX (071)2364500 FAX 6918087

Bogotá D.C-Colombia

email seneoryseneor@cable.net.co
www.seneorlawyers.com

SEÑOR
JEFE DE LA DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

Referencia: Expediente N° 11 – 041376

Solicitante: **SCHERING-PLOUGH HEALTHCARE PRODUCTS INC.**

Opositor: **STANTON S.A.S.**

Asunto: Oposición al registro de la Patente de Invención de título
“PLANTILLA DE CALZADO LAMINADA MULTICAPA”.

Gaceta: 636 de 20 de Enero de 2012.

**I. ESCRITO DE OPOSICION CONTRA LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA
PATENTE DE INVENCION DE “PLANTILLA DE CALZADO LAMINADA
MULTICAPA”.**

JULIO JOSE SENEOR, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado general, de la sociedad **STANTON SAS.**, domiciliada en Síbate, Cundinamarca, Colombia, procedo a sustentar y a probar oportunamente la demanda de oposición a la solicitud de registro de la Patente de Invención **“PLANTILLA DE CALZADO LAMINADA MULTICAPA”** presentado por la sociedad **SCHERING-PLOUGH HEALTHCARE PRODUCTS INC.**, a través de su apoderado **CARLOS R OLARTE**, en los siguientes términos:

II. INTERÉS LEGÍTIMO

Conforme al artículo 146 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, mi cliente la sociedad **STANTON SAS.**, goza de legitimidad, para formular escrito de Oposición contra la solicitud de la Patente de Invención citado en la referencia; por cuanto por muchos años ha sido productor y comercializador de suelas, plantillas y calzado en general, hecho que se acredita mediante la titularidad de cerca de 100 registros de marca en la clase **25** Internacional, entre las que están marcas como **BAXTER**, **AEROFLEX**, **BRAHMA**, y **AFX**, por ello es miembro activo

dentro del gremio del calzado, lo que prueba la existencia del interés legítimo para presentar esta demanda de Oposición y en consecuencia, presento a continuación las peticiones, hechos, justificaciones y pruebas pertinentes, basados en la circunstancia de que la Patente de Invención solicitada ya se encuentra en el estado de la técnica, ya ha sido accesible al público, por lo tanto, se trata de una solicitud de registro que **NO ES NOVEDOSA**, al no cumplir la solicitado con el elemento primigenio de la **novedad**, la concesión y registro del mismo, entorpecería el tráfico mercantil, otorgándole al solicitante el registro de una Patente de Invención previamente existente en el estado de la técnica, que no es nueva, y que el público ya ha tenido acceso, lo cual le otorga a mi representada, un interés legítimo para actuar, en aras de la protección del gremio del calzado y en busca de evitar el monopolio exclusivo de un producto que ya es conocido en el estado de la técnica y que presenta solamente **diferencias secundarias no relevantes** con respecto a realizaciones anteriores.

En virtud de lo anterior, y ante la AUSENCIA ABSOLUTA DE NOVEDAD de la Patente de Invención por presentar solamente diferencias secundarias no relevantes con respecto a realizaciones anteriores, invocamos las siguientes:

III. PETICIONES

PRIMERA: Que se declare fundada la Oposición presentada por la sociedad **STANTON SAS**, a la solicitud del registro de la Patente de Invención de "Plantilla de calzado laminada multicapa", solicitado por la sociedad **SCHERING-PLOUGH HEALTHCARE PRODUCTS INC.**, y que se tramita bajo expediente administrativo No. 11 - 041376.

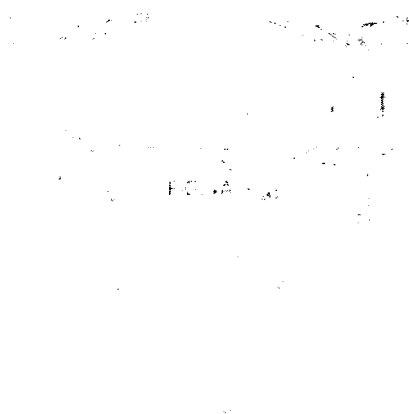
SEGUNDA: Que como consecuencia de lo anterior, se niegue el registro de la Patente de Invención de "Plantilla de calzado laminada multicapa", de que trata la petición anterior.

IV. HECHOS

Las anteriores peticiones las fundamento en los siguientes hechos:

PRIMERO. El Doctor **CARLOS R OLARTE** en representación de la sociedad **SCHERING-PLOUGH HEALTHCARE PRODUCTS INC.**, solicitó ante la Superintendencia de Industria y Comercio, el registro de la Patente de Invención de "Plantilla de calzado laminada multicapa", que se tramita a través del expediente administrativo No. **11 - 041376**.

SEGUNDO. Admitida la solicitud se procedió a la publicación del extracto en la Gaceta de Propiedad Industrial No. 636 de 20 de Enero de 2012, bajo el número de publicación 1868.



TERCERO. Estando en término, conforme al inciso primero del artículo 42 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina que dispone de Sesenta días para presentar demanda de oposición, nos permitimos presentar escrito OPOSITOR contra la solicitud de registro de la Patente de Invención descrito en los numerales anteriores, basados en que la Patente solicitada ya se encuentra en el estado de la técnica, ya ha sido accesible al público, y por tanto NO ES NOVEDOSO, porque presenta solamente diferencias secundarias con respecto a realizaciones anteriores.

CUARTO: Por las anteriores razones y por las que se expondrán a continuación, su Despacho debe proceder a denegar el registro de la Patente de Invención de "Plantilla de calzado laminada multicapa", que se tramita bajo expediente administrativo No. 11 - 041376.

V. FUNDAMENTOS DE LA OPOSICION.

PRIMERO: La Decisión 486 del Acuerdo de Cartagena en su artículo 14 claramente establece:

“Artículo 14.- Los Países Miembros otorgaran patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.(...)” (Subrayas fuera de texto)”.

Así mismo, el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece:

“(...) Artículo 16.- Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso de la prioridad reconocida.

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro de estado e la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido este incluido en la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido este incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40 (...)” (Negritas y subrayado fuera de texto).

Adicionalmente, de acuerdo con el artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que se considera que una invención tiene nivel inventivo cuando cumplan con lo siguiente:

“(...)Artículo 18.- Se considerara que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica(...)”

Calle 96 No. 11 A -41 Interior 2 Segundo piso
PBX (071)2364500 FAX 6918087

email seneor@seneor.com
www.seneorlawyers.com

Bogotá D.C-Colombia

Al tenor de lo establecido en las normas citadas entraremos a analizar cada uno de los presupuestos para el registro de una Patente de Invención, entre los que encontramos los siguientes aspectos:

Para ser registrable una Patente de Invención debe ser NUEVO; lo que implica que conforme a la definición del Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española (Novena edición) en su página 927 se entiende por: **“NUEVO (Del latín novus.) Recién hecho o fabricado. Que se ve o que se oye por la primera vez. Distinto o diferente de lo que antes había o se tenía aprendido (...)”** (Negrillas fuera de texto). Ahora bien, teniendo claro lo que significa la palabra NUEVO y siendo este un requisito primigenio de registrabilidad procederemos a establecer si la presente Patente de Invención es nueva o no lo es.

En consecuencia de lo anterior sería necesario para que se pueda dar paso a un posible registro que después de constatar las plantillas comercializadas hasta el momento en el mercado del calzado no exista nada igual o parecido, requisito que NO SE CUMPLE debido a que tal y como se observa en el material probatorio adjunto, el cual se compone de un catalogo, una fotografía, un examen de no novedad y una certificación del Revisor Fiscal de STANTON S.A.S., donde consta la existencia de la Plantilla IM para calzado deportivo, con la que guarda similitud la solicitud de registro generando que la Patente de Invención denominada “Plantilla de calzado laminada multicapa” NO SEA NUEVO, porque no se ve, ni se oye por primera vez, porqué YA EXISTE en el mercado nacional.

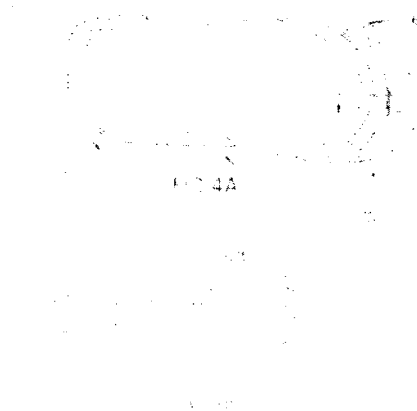
Se agrega a lo anterior, que como ya se mencionó la Patente de Invención objeto de solicitud guarda grandes similitudes con unas Plantillas IM para calzado deportivo las cuales se producen desde principios del año 2009 y que aun hoy en día se mantiene su producción y comercialización debido a la gran acogida que tienen en el mercado. Por lo tanto en el presente caso NO se cumple con lo que se exige en el artículo 14 de la Decisión 486.

SEGUNDO: Tal y como se puso de presente desde antes del 1 de Octubre de 2009 de la prioridad invocada en la solicitud de la Patente de Invención “Plantilla de calzado laminada multicapa” objeto de la presente oposición, éste ya existía en el estado de la técnica, era conocido por el público en general y se comercializaba



en el mercado nacional del calzado desde inicios del 2009 (STANTON S.A.S.), aun en la actualidad tal y como se demuestra en las pruebas que se adjuntan.

TERCERO: Igualmente es indispensable analizar la Patente de Invención solicitada, observando el extracto de publicación del mismo, encontramos lo siguiente:



Como claramente se observa en las graficas, como en las reivindicaciones de la solicitud, existen claras similitudes entre la descripción de la Patente de Invención solicitada y el modelo de Plantilla IM para calzado deportivo, es así, como al hacer la respectiva comparación el señor Jesús Álvarez (Gerente General de Producción), encontró las siguientes similitudes:

1. "No hay novedad en el Diseño de las plantillas autoajustables a varias tallas mediante líneas guía de corte de contorno.
2. No hay novedad en la presentación multicapa de la plantilla.
3. En general el concepto de plantillas autoajustables para varias tallas se viene aplicando hace varios años en la industria del calzado"

Bajo este criterio de análisis y al observar detenidamente las figuras se concluye que ni el objeto, ni los materiales de la Patente de Invención que se pretende registrar son novedosas, pues estas solo presentan DIFERENCIAS SECUNDARIAS o mínimas con relación a los productos ya existentes. Además es un modelo producido, distribuido y comercializado ampliamente en la industria nacional e internacional por nuestros empresarios del calzado y por lo tanto, es conocido por el público consumidor; circunstancia que genera el no cumplimiento de la novedad conforme al artículo 18 de la Decisión 486, por ende, no es registrable.

CUARTO: Acorde a lo mencionado y reforzando lo sostenido a lo largo del presente escrito a continuación citamos lo que ha dicho el Tribunal Andino de Justicia al respecto: **“Ahora, para que una invención sea novedosa se requiere que no esté comprendida en el estado de la técnica; es decir, que antes de la fecha de presentación de la solicitud de la patente o de la prioridad reconocida, tanto la innovación como los conocimientos técnicos que de ella se desprendan no haya sido accesible al público, por cualquier medio, entendiendo que la difusión debe contener información suficiente sobre la invención para que una persona versada en la materia pueda utilizarla para diseñar el invento, y en aplicación a lo expresado, el Tribunal ha sostenido que la invención, de producto o de procedimiento, deja de ser nueva si la misma se ha encontrado al acceso del público por cualquier medio, con independencia del lugar en que la posibilidad de acceso se haya producido, del número de personas a que haya alcanzado y del conocimiento efectivo que estas hayan obtenido, salvo los supuestos de excepción previstos en el artículo 3 de la Decisión de la referencia”** (Proceso 49- IP – 2005. Interpretación Prejudicial del 14 de Abril del 2005.) Al respecto sólo nos queda por comentar que tal y como se ha demostrado a lo largo del presente escrito la Patente “Plantilla de calzado laminada multicapa” que se pretende registrar NO ES NUEVO, ya que existe, se ha producido, y se ha publicitado en el mercado tanto nacional como internacional desde antes de la fecha de solicitud de registro, y de la prioridad solicitada.

QUINTO: Siguiendo literalmente lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Decisión 486 del acuerdo de Cartagena, no es procedente desde el punto de vista legal el registro de una Patente de Invención que no es nuevo, que se encuentra en el estado de la técnica y cuyas diferencias con los productos ya existentes en el mercado son meramente secundarias.

Ahora bien, desde el punto de vista comercial es igualmente improcedente ya que pone en desventaja a los demás productores y comercializadores del calzado, logrando así que las prácticas comerciales resulten restrictivas de la competencia , toda vez, que se le estará otorgando al solicitante **el derecho de exclusividad** sobre una Patente de Invención que se encuentra en el estado de la técnica y que solo posee diferencias secundarias frente a los existentes y en consecuencia prohibiría a los demás productores y comerciantes del gremio la producción, comercialización, distribución y venta de diseños iguales o similares, ya

Calle 96 No. 11 A -41 Interior 2 Segundo piso
PBX (071)2364500 FAX 6918087

Bogotá D.C-Colombia

email seneoryseneor@cable.net.co
www.seneorlawyers.com

existentes, lo que propiciaría un monopolio en la producción, distribución, comercialización de este tipo de productos y en consecuencia una hecatombe en la economía nacional, al igual que la Competencia Desleal con el gremio que tantos esfuerzos ha realizado en la generación de empleo y del crecimiento económico del país, ya que se le otorgaría una ventaja adicional e injustificada al solicitante en la producción, distribución y comercialización de este tipo de productos.

SEXTO: Por las anteriores razones su Despacho debe proceder a denegar el registro de la Patente de Invención denominada "Plantilla de clazado laminada multicapa" por incumplir con el requisito primigenio de la novedad a favor de la sociedad **SCHERING-PLOUGH HEALTHCARE PRODUCTS INC.**, y que se tramita bajo expediente administrativo No. **11 - 041376**.

PRUEBAS.

Solicito atentamente a la Superintendencia de Industria y Comercio, se sirva tener en cuenta como pruebas los siguientes documentos y objetos:

- a. Certificado de existencia y representación legal de STANTON S.A.S.
- b. Certificado del Director de producción el Señor JESUS ALVAREZ de la prueba de no novedad
- c. Muestra física de la Plantilla IM para calzado deportivo
- d. Copia simple del catalogo de AFX I-2009.

VI. ANEXOS

1. Los documentos enunciados en el acápite de pruebas.

VI. DERECHO

En derecho me fundamento en las siguientes normas:

1. Artículo 14, 16 y demás normas pertinentes de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.
2. El Código de Comercio Colombiano en lo pertinente.
3. El Código de Procedimiento Civil Colombiano en sus normas pertinentes.

Calle 96 No. 11 A -41 Interior 2 Segundo piso
PBX (071)2364500 FAX 6918087

email seneoryseneor@cable.net.co
www.seneorlawyers.com

Bogotá D.C-Colombia

4. Los demás decretos y normas complementarias que regulen la materia.
5. El Código Contencioso Administrativo.

VIII. NOTIFICACIONES

1. Mi poderdante y yo, recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mi oficina de abogado situada en la Calle 96 No 11A - 41 Interior 2 Segundo Piso en la ciudad de Bogotá.
2. El Dr. **CARLOS R OLARTE** las recibirá a través del domicilio indicado en la solicitud.

De ustedes, atentamente,


JULIO JOSE SENEOR
C.C. No. 79'146.179 de Usaquén
T.P.A. No. 33.375 del C.S.J.

12

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
-/-

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA	No. 12 - 0033856
		Bogotá D.C., Abril 09 de 2012 - 14:37:19

RECIBIDO DE : STANTON & CIA. S.A. NI 860.009.034

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	387633293	04/04/2012	630.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1	50005-01-04 PRESENTACION DE OBSERVACIONES A SOLICITUDES	12 MARCAS Y LEEMAS COMERCIALES	315.000.00	315.000.00
				\$315.000.00
			=====	

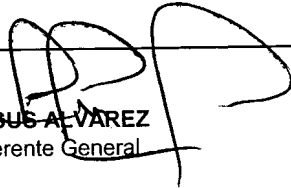
SON: **TRESCIENTOSQUINCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 11-041376- -00006-0000
Fecha: 2012-04-10 15:33:56 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 400 OPOSIOBSERVTER Folios: 17

No DE SOLICITUD		11 041 376	
TITULO		PLANTILLA DE CALZADO LAMINADA MULTICAPA	
RAZON SOCIAL		STANTON S.A.S	
DISEÑO IGUAL O SIMILAR AL DISEÑO INDUSTRIAL DE LA SOLICITUD		PLANTILLA IM PARA CALZADO DEPORTIVO	
PRUEBA DE NO NOVEDAD Y SIMILITUD DE EXISTENCIA			
1	No hay novedad en el diseño de plantillas autoajustables a varias tallas mediante lineas guia de corte de contorno		
2	No hay novedad en la presentación multicapa de la plantilla		
3	En general el concepto de plantillas autoajustables para varias tallas se viene aplicando hace varios años en la industria del calzado		
PRUEBAS SUMINISTRADAS			
	Muestra física del diseño		SI
DOCUMENTOS IMPRESOS			
1	Fotocopia de catalogo	I-2009	Fecha Factura
2	Fotocopia de factura #		
3	Certificación de Revisor Fiscal que acredita la veracidad de la información		SI
 JESUS ALVAREZ Gerente General CRISTINA HERNANDEZ Gerente Administrativo			

HOMBRE

Aeroflex®

www.afx.com.co



JEAN
Referencia: LF-1786
Tallas: 38 - 42
Color: Blanco Unicolor

UNISEX



ICEBERG
Referencia: IM-1569
Tallas: 33 - 43
Colores: Blanco Unicolor
Negro Unicolor



DELTA FORCE
Referencia: IW-1431
Tallas: 33 - 43
Color: Blanco Unicolor



ROVER
Referencia: IM-1642
Tallas: 34 - 43
Color: Blanco Unicolor

13



01

* 1 1 6 8 8 1 5 8 5 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

2 DE ABRIL DE 2012 HORA 15:06:14

R034345279

PAGINA: 1 de 4

* * * * *

* EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE *
* COMERCIO DE BOGOTA. LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS DEBEN *
* HACERSE HASTA EL ULTIMO DIA HABIL DE LA SEGUNDA QUINCENA DE ABRIL. *
* PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, QUINTO *
* PISO, O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELEFONO: 5941000 EXTENSION 2597. *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : STANTON S A S

N.I.T. : 860009034-1

DOMICILIO : SIBATE (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00006965 DEL 21 DE MARZO DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2012

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2012

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$112,967,249,905

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 42 B NO. 12-64

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : stanton@stanton.com.co

DIRECCION COMERCIAL : KM 25 VIA A SIBATE

MUNICIPIO : SIBATE (CUNDINAMARCA)

EMAIL COMERCIAL : stanton@stanton.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.6373, NOTARIA 7 BOGOTA DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1963, INSCRITA EL 16 DE DICIEMBRE DE 1963, BAJO EL NO.59.375 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA: "STANTON Y CIA. LIMITADA"

CERTIFICA:

QUE, POR ACTA NO. 084 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE ABRIL DE 2011, INSCRITO EL 30 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01483456 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: STANTON Y CIA S.A., POR EL DE: STANTON S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9003 DE LA NOTARIA PRIMERA DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1.991, INSCRITA EL 4 DE - MARZO DE 1.992, BAJO EL NO.358.114 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C., AL MUNICIPIO DE SIBATE- CUNDINAMARCA.-

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6433 OTORGADA EN LA NOTARIA 1 DE BOGOTA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 1982, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1 DE DICIEMBRE DE 1982, BAJO EL NUMERO 125.215 DEL LIBRO IX LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE "STANTON Y CIA. S.A."

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 084 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE ABRIL DE 2011, INSCRITO EL 30 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01483456 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: STANTON S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1473	11 -IV - 1964	7 BOGOTA	20-IV -1964 60.653
2447	4 -VI - 1964	7 BOGOTA	15-VI -1964 61.280
3475	24-VIII- 1966	7 BOGOTA	31-VIII-1966 69.416
5659	12-XII - 1966	7 BOGOTA	19-XII -1966 70.572
4481	4-XI - 1967	7 BOGOTA	14-XI -1967 73.990
4098	12-VIII- 1969	7 BOGOTA	21-VIII-1969 81.586
2494	22- V - 1973	1 BOGOTA	8-VI -1973 9.991
5689	23- XI - 1981	1 BOGOTA	31-XII -1981 110.401
5690	23 -XI - 1981	1 BOGOTA	31-XII -1981 110.404
5693	23- XI - 1981	1 BOGOTA	31-XII -1981 110.409
5694	23- XI - 1981	1 BOGOTA	31-XII -1981 110.412
5962	4-XII - 1981	10 BOGOTA	31-XII -1981 110.416
875	4-III - 1982	1 BOGOTA	15- IV -1982 114.473
3193	4- V - 1984	1 BOGOTA	18-V - -1984 151.754
7030	24- X - 1990	1 BOGOTA	30-X -1990 308.959
9003	17-XII - 1991	1 BOGOTA	4-III -1992 358.114
6527	2-IX - 1992	1 BOGOTA	9- IX- 1992 377.855
6053	6-VIII - 1993	1STAFE BTA	17-VIII-1993 416.421

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0005583	2000/12/15	0001	BOGOTA D.C.	2000/12/19	00757072
0005203	2008/11/14	0001	BOGOTA D.C.	2008/11/20	01257174
5431	2009/11/06	0001	BOGOTA D.C.	2009/11/18	01341291
084	2011/04/27	0000	BOGOTA D.C.	2011/05/30	01483456
85	2011/04/29	0000	BOGOTA D.C.	2011/07/25	01498091

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA EMPRESA QUE CONSTITUYE EL OBJETO SOCIETARIO CONSISTE EN: A) LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y VENTA DE CALZADO, ZAPATILLAS Y OTROS ARTÍCULOS DE CUERO, CAUCHO Y PLÁSTICOS; B) LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS; C) LA IMPORTACIÓN, PROCESAMIENTO, TRANSFORMACIÓN, COMPRA Y VENTA DE MATERIAS PRIMAS Y ACCESORIOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DE LOS PLÁSTICOS, DEL CALZADO Y DEL CAUCHO; D) LA REPRESENTACIÓN Y/O AGENCIAMIENTO DE FIRMAS NACIONALES O DEL EXTERIOR QUE OPEREN EN LOS RAMOS A QUE LA COMPAÑÍA SE DEDICA; E) LA FABRICACIÓN DE MOLDES Y MATRICES PARA LA INDUSTRIA DE CALZADO. PARAGRAFO. DESARROLLO DEL OBJETO: PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO LA COMPAÑÍA PODRÁ: A) ADQUIRIR TODOS LOS ACTIVOS FIJOS DE CARÁCTER MUEBLE O INMUEBLE QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE SUS ACTIVOS FIJOS, SEAN



01



* 1 1 6 8 8 . 1 5 8 6 *

15



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

2 DE ABRIL DE 2012 HORA 15:06:14

R034345279

PAGINA: 2 de 4

* * * * *

MUEBLES O INMUEBLES, Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICIÓN; B) ADQUIRIR Y USAR NOMBRES COMERCIALES, LOGOTIPOS, MARCAS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD Y CON LOS SERVICIOS A LOS QUE SE EXTIENDE SU GIRO; SI SE TRATA DE DERECHOS DE TERCEROS, CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE USO O CONCESIÓN DE PROPIEDAD INDUSTRIAL; C) CONCURRIR A LA CONSTITUCIÓN DE OTRAS EMPRESAS O SOCIEDADES, CON O SIN EL CARÁCTER DE FILIALES, O VINCULARSE A EMPRESAS O SOCIEDADES YA EXISTENTES, MEDIANTE APORTES EN DINERO, EN BIENES O EN SERVICIOS, INCORPORARLAS O INCORPORARSE A ELLAS; SIEMPRE QUE AQUELLAS EMPRESAS O SOCIEDADES TENGAN POR OBJETO LA EXPLOTACIÓN DE ACTIVIDADES SIMILARES O CONEXAS A LAS QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIETARIO O QUE DE ALGÚN MODO SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SUS SERVICIOS, BIENES O ACTIVIDADES; D) TOMAR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, POR ACTIVA O POR PASIVA, QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS. E) PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONVOCATORIAS O CONCURSOS QUE ABRAN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, PUDIENDO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE RESULTEN COMO CONSECUENCIA DE ELLO. ASÍ MISMO PODRÁ REALIZAR UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESOS FINES; F) EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES; G) DAR O RECIBIR LAS GARANTÍAS QUE SEAN DEL CASO; H) INVERTIR LOS EXCEDENTES DE TESORERÍA EN VALORES DE ALTA LIQUIDEZ O ALTAMENTE REALIZABLES; I) EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE GUARDEN RELACIÓN DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRECEDENTE ARTÍCULO Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100,000,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$0.01

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$1,241,976.95
NO. DE ACCIONES : 124,197,695.00
VALOR NOMINAL : \$0.01

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$1,241,976.95
NO. DE ACCIONES : 124,197,695.00
VALOR NOMINAL : \$0.01

CERTIFICA:

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) ****

QUE POR ACTA NO. 81 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01341299 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
BAKALARZ NACHTGEIST RONALD	C.E. 000000000104379
SEGUNDO RENGLON	
BAKALARZ NACHTGEIST EDWARD	C.E. 000000000112208
TERCER RENGLON	
BAKALARZ CHAKI RAYMOND	C.C. 000000079937774
CUARTO RENGLON	
BAKALARZ TRUJILLO ALEXANDER	C.C. 000000079940206
QUINTO RENGLON	
SANIN BERNAL IGNACIO	C.C. 000000008274533

**** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) ****

QUE POR ACTA NO. 81 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01341299 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
BAKALARZ CHAKI DANIEL	C.C. 000000080104476
SEGUNDO RENGLON	
BAKALARZ TRUJILLO ANDREA	C.C. 000000052721432
TERCER RENGLON	
BAKALARZ CHAKI COLETTE	C.C. 000000052719767
CUARTO RENGLON	
BAKALARZ NACHTGEIST STEVEN	C.C. 000000079266595
QUINTO RENGLON	
BAKALARZ TRUJILLO JONATHAN	C.C. 000000079780927

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA COMPAÑÍA TENDRÁ UN (1) REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL QUE SERÁ EL PRESIDENTE, Y UN (1) REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE QUE SERÁ EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO. EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO SON REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 86 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01531169 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
BAKALARZ NACHTGEIST RONALD	C.E. 000000000104379

QUE POR ACTA NO. 81 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01344081 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA	
BAKALARZ NACHTGEIST RONALD	C.E. 000000000104379

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 22 DE OCTUBRE DE 2009, INSCRITA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01343283 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE HONORARIO	



16

01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

2 DE ABRIL DE 2012

HORA 15:06:14

R034345279

PAGINA: 3 de 4

* * * * *

BAKALARZ POREMBA JULIUS

C.C. 000000017152830

QUE POR ACTA NO. 81 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01344081 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA JUNTA DIRECTIVA

BAKALARZ NACHTGEIST EDWARD

C.E. 000000000112208

QUE POR ACTA NO. 43 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE OCTUBRE DE 2009, INSCRITA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01344270 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑIA

GIRALDO MEJIA JUAN DIEGO

C.C. 000000075065366

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA LOS SIGUIENTES: A) HACER USO DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL. B) EJECUTAR LOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LOS ACUERDOS O RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SEGUIR LAS INSTRUCCIONES QUE ÉSTA LE IMPARTA. C) CREAR LOS EMPLEOS QUE SE REQUIERE PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS, FIJANDO EL GÉNERO DE LABORES, REMUNERACIONES, ETC. Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. D) CONSTITUIR LOS APODERADOS ESPECIALES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DELEGÁNDOLE LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES, DE AQUÉLLAS QUE FUEREN DELEGABLES. E) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, SIN LIMITACIÓN ALGUNA POR RAZÓN DE LA CUANTÍA DE LAS OPERACIONES, CON PLENAS FACULTADES PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD, EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, Y DARLOS EN PRENDA O EN HIPOTECA, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAÍCES POR SU NATURALEZA O SU DESTINO, DAR O RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO, HACER DEPÓSITOS BANCARIOS, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE TÍTULOS, GIRARLOS, ACEPTARLOS, PRORROGARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, ETC., COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES, O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPAÑIA, TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, RECIBIR, NOVAR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS EN TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA COMPAÑIA, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS, TRIBUNALES, AUTORIDADES, PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, ETC. Y, EN GENERAL, ACTUAR EN LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL. F) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS, EN ASOCIO CON LA JUNTA DIRECTIVA, LOS ESTADOS

~~FINANCIEROS DE LA COMPAÑIA DE CADA EJERCICIO, LOS CUALES DEBERÁN IR~~
ACOMPAÑADOS DE LOS DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 446 DEL CÓDIGO
DE COMERCIO, Y UN INFORME ESCRITO SOBRE LA FORMA COMO HUBIERE LLEVADO
A CABO SU GESTIÓN Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN RECOMIENDE LA ASAMBLEA.
G) CITAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O
CONVENIENTE, E INFORMARLA, CON LA PERIODICIDAD QUE ELLA ESTABLEZCA,
ACERCA DEL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS, LA CREACIÓN Y PROVISIÓN DE
EMPLEOS Y DEMÁS ACTIVIDADES SOCIALES Y FACILITAR A DICHO ÓRGANO EL
ESTUDIO DE CUALQUIER PROBLEMA, PROPORCIONÁNDOLE LOS DATOS QUE
REQUIERA. H) APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMÁS SERVIDORES DE LA
COMPAÑIA A QUE CUMPLAN CON LOS DEBERES DE SU CARGO Y VIGILAR
CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LAS EMPRESAS DE LA MISMA, ESPECIALMENTE SU
CONTABILIDAD Y ARCHIVOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4986 DE LA NOTARIA 01 DE BOGOTA
D.C., DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2002, INSCRITA EL 05 DE SEPTIEMBRE
DE 2002 BAJO EL NO. 7877 DEL LIBRO V, COMPARECIO EL SEÑOR
RONALD BAKALARZ NACHTGEIST IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE
EXTRANJERIA NO. 104379 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE
LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE
ESCRITURA PUBLICA, OTORGA PODER GENERAL A EL SEÑOR JOSE SIMHON
OJALVO, IDENTIFICADO CON LAS CEDULA DE CIUDADANIA NO.
17.177.295 DE BOGOTA. EL APODERADO O MANDATARIO TENDRA LA
REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA CELEBRAR LOS SIGUIENTES
ACTOS QUE TIENE QUE REALIZAR LA SOCIEDAD DE LA CUAL ES
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL: CONCILIAR, TRANSIGIR,
REPRESENTAR LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y
JUDICIALES, CONFERIR PODERES PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN
ESTAS ACTUACIONES, REALIZAR TODAS LAS GESTIONES RELACIONADAS CON
LOS IMPUESTOS, TALES COMO PRESENTAR LA DECLARACION DE RENTA,
VENTAS, RETENCION EN LA FUENTE, PREDIAL INDUSTRIA Y COMERCIO Y
CUALQUIER OTRA DECLARACION DE TIPO TRIBUTARIO DEL ORDEN NACIONAL,
DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. EN DESARROLLO DE ESTE PODER PODRA,
NOTIFICARSE Y EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS TENDIENTES AL
CUMPLIMIENTO DEL PODER COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ANTE
LAS AUTORIDADES LABORALES Y TRIBUTARIAS. DE LA MISMA MANERA EL
APODERADO QUEDA FACULTADO PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE
ARRENDAMIENTO QUE HAN DE CELEBRARSE POR LA COMPAÑIA, BIEN COMO
ARRENDADORA O ARRENDATARIA, ASI COMO LAS SUSTITUCIONES, CESIONES
Y, EN GENERAL, PARA REALIZAR LOS ACTOS QUE COMPROMETAN LOS
BIENES SOCIALES DE LA SOCIEDAD HASTA 175 SALARIOS MINIMOS
LEGALES MENSUALES.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4985 DE LA NOTARIA 01 DE BOGOTA
D.C., DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2002, INSCRITA EL 05 DE SEPTIEMBRE
DE 2002 BAJO EL NO. 7876 DEL LIBRO V, COMPARECIO EL SEÑOR
RONALD BAKALARZ NACHTGEIST IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE
EXTRANJERIA NO. 104379 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE
LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE
ESCRITURA PUBLICA, OTORGA PODER GENERAL A CRISTINA DEL PILAR
HERNANDEZ VELASQUEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA
NO. 51.869.926 DE BOGOTA. LA APODERADA O MANDATARIA TENDRA LA
REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA CELEBRAR LOS SIGUIENTES
ACTOS QUE TIENEN QUE REALIZAR LA SOCIEDAD DE LA CUAL ES
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL: PARA ACTUAR EN NOMBRE DE LA
SOCIEDAD PARA RETIRO DE MERCANCIAS DE IMPORTACION DE LOS



01

* 1 1 6 8 8 1 5 8 8 *

17



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

2 DE ABRIL DE 2012 HORA 15:06:14

R034345279

PAGINA: 4 de 4

* * * * *

DEPOSITOS HABILITADOS POR LA DIAN, CONFERIR MANDATOS A LAS SOCIEDADES DE INTERMEDIACION, NACIONALIZAR IMPORTACIONES EN LOS LIMITES FIJADOS POR LA DIAN EN EL ARTICULO 11 DEL DECRETO 2685/99, PARA REGISTRAR A LA EMPRESA ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE EXPORTADORES Y SUS RENOVACIONES ANUALES, CONFERIR MANDATOS A TERCEROS PAR REALIZAR GESTIONES ANTE LA ADUANA Y SOCIEDADES PORTUARIAS EN OPERACIONES DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES CUANDO NO ACTUE DIRECTAMENTE, SUSCRIBIR DECLARACIONES DE CAMBIO E INFORMES ANTE EL BANCO DE LA REPUBLICA Y ANTE LA DIAN EN TODO LO RELACIONADO CON LAS CUENTAS DE COMPENSACION Y SOLICITUDES DE CERTIFICADOS DE REEMBOLSO TRIBUTARIO O SUBSIDIOS ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO PARA EXPORTADORES Y SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS DE REGISTRO DE PRODUCTORES NACIONALES, OFERTA EXPORTABLE Y SOLICITUD DE DETERMINACION DE ORIGEN ANTE EL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 084 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01483461 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
VARGAS LIZARAZO JAIRO MARTIN	C.C. 000000080409302
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
LANDINEZ GUERRERO LEOPOLDO ALBERTO	C.C. 000000017081029

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO.4266 DEL 9 DE JUNIO DE 1982, INSCRITA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1982 BAJO EL NUMERO-122.077 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES OTORGO PERMISO DEFINITIVO A LA SOCIEDAD.-----

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : STANTON
MATRICULA NO : 00034038 DE 30 DE MARZO DE 1973
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2012

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

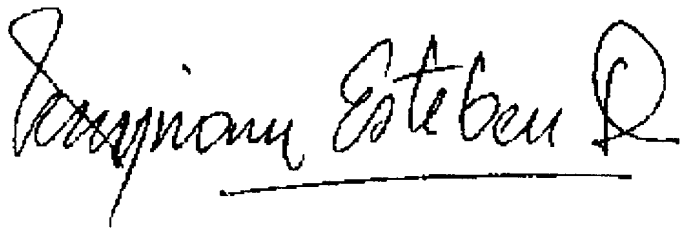
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

**** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO ****

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES


Esteban Q.



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

PLANILLA DE RADICACION - DIGITALIZACION DIARIA RELACION DE ANEXOS

Dependencia:		Fecha:		Recomido:	
Tipo de Radicación:		Entrada:	Salida:	Traslado:	Convenio:
Radicador:				Planilla:	

ID	No Radicación	Cone	Item
1	11-41376-6		6
2			
3	11-15511-4		
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			

Item	Unidad de Conservación
1	CD
2	Díscos
3	DVD
4	Fotos
5	Libro
6	Muestra Física
7	Otros
8	Planos
9	Periodico
10	Publicación Periódica
11	Sobre blanco tamaño carta
12	Sobre blanco tamaño oficio
13	Sobre de manila

Observaciones
Anexa 1 Sobre Manila con muestra física